



MUI Señor mio: Remito à Vm. la adjunta Real Orden, en que declara S. M., que para mayor complemento de la Coleccion de Obras, que formarán la Biblioteca de la Cátedra de Medicina Práctica, se exija de los Autores de quanto se imprima en sus Reales Dominios un exemplar de sus Escritos con destino á ella, con lo demás que se expresa; y del recivo espéro puntual aviso.

Dios guarde á Vm. muchos años. San Sebastian 29 de Abril de 1796.

B. L. M. à Vm.
Su at.º y seg.º Serv.º

Don Ignacio Antonio de Zuazagoitia.



Recibido en 19
de Mayo de 96

H. y d. Villa de Vergara



MUY SEÑOR MIO: Real Cédula de la
 ta Real Orden, en que se manda que
 para mayor complemento de la Colección de
 Obras, que se mandó de la Biblioteca de la
 Real Academia de Medicina Práctica, se imprimen
 los autores de quanto se imprimió en las
 Reales Ordenes, en cumplimiento de las Reales
 Cédulas con destino a ella, con lo demás que se
 prescribió y del qual se dio cuenta a V. M.
 Dios guarde a V. M. muchos años. San

Sebastián 22 de Abril de 1792

J. J. M. & V. M.

Don Ignacio de la Cruz

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



Con fecha de 28 de Octubre de este año se remitió al Consejo de orden de S. M. la siguiente.

„ Excelentísimo Señor, habiendose el
„ Rey servido establecer en beneficio de la
„ humanidad, y para el mayor y mas acertado
„ alivio de las dolencias de sus amados
„ vasallos, una Cátedra de Clínica ó Medicina
„ práctica que se abrirá en el Hospital
„ General de esta Corte á principio del año
„ proximo, en la que los Profesores puedan
„ acabar de adquirir en esta ciencia la posible
„ perfeccion, ha tenido á bien resolver, al
„ mismo tiempo que para el mayor complemento
„ de la coleccion de obras que formarán la
„ Biblioteca de esta Cátedra, se exija
„ de los Autores de quanto se imprima en
„ sus Reales Dominios un exemplar de sus
„ escritos con destino á ella, lo que de su
„ Real orden prevengo á V. E. á fin de que
„ el Consejo disponga lo correspondiente á
„ su cumplimiento en la parte que le toca.
„ Dios guarde à V. E. muchos años. San
„ Lorenzo 28 de Octubre de 1795. El Príncipe
„ cipe

✠

„ cipe de la Paz. Señor Obispo Gobernador
„ del Consejo.

Publicada en el Consejo esta Real Resolución, ha acordado se guarde y cumpla; y que á este fin se comuniqué circularmente á los Presidentes y Regentes de las Chancillerías y Audiencias, y á todos los Corregidores del Reyno, con encargo de que acuerden las providencias convenientes, á fin de que se ponga en la Escribanía de Gobierno del Consejo que corresponda el exemplar que previene la misma Real Orden, además de los que por punto general están mandados entregar, observandose en ello las formalidades dispuestas para con estos.

Lo que participo á V. S. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; y de su recibo me dará el aviso correspondiente para ponerlo en su noticia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1795. = D. Bartolomé Muñóz. = Señor Corregidor de Guipúzcoa.

NOS la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa. Por quanto se ha presentado ante Nos en observancia de nuestros Fueros la precedente Real Orden, en que declara S. M., que para mayor complemento de la coleccion de obras que formarán la Biblioteca de la Cátedra de Medicina Practica, se exija de los Autores de quanto se imprima en sus Reales Dominios un exemplar de sus escritos con destino á ella, con lo demás que se expresa. Reconocido que el tenór de esta Real Orden no se opone á los referidos nuestros Fueros, la damos uso, para que por lo que á ellos toca se cumpla y execute enteramente su disposicion: Y mandamos al infrascripto Secretario de nuestras Juntas y Diputaciones, refrende y selle este Despacho con el Sello menor de nuestras Armas: En la M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastian el dia de Enero de mil setecientos noventa y seis.

Don José de Sorba.

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Don Matéo de Heriz.